

Lobos, 11 de Febrero de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 4/2019 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9059/19 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2954**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La Ordenanza General de Tránsito N° 940/86; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuarla a las circunstancias actuales.-

Que sería en beneficio de los usuarios de las calles 121, 123, 125 y 127, entre Buenos Aires y Belgrano, que se establezca doble sentido de circulación en las mismas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2954

ARTÍCULO 1º: Amplíese el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2.917 incorporando al Capítulo II – Artículo 2º - inciso a) de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/1986, al tramo asfaltado de las calles:

(123) Bernardo Serrano, (125) Antártida Argentina y calle 127 (sin nombre), estableciéndose doble sentido de circulación.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Inspección implementará la señalización que demanden las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose previamente por la Dirección de Prensa, amplia difusión de la presente medida en los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-